

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 116/1968**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y ENRIQUE VICENTE RAMÓN PADILLA, estos dos últimos en su carácter de Jueces Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Resolución n° 49/61, reformada por Acuerdo n° 90/68, el Tribunal aprobó el "Reglamento para los concursos de ingreso y ascensos del personal subalterno del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro" estableciendo -entre otros aspectos reglamentados- la integración de las mesas examinadoras que recepcionen las pruebas de suficiencia en los concursos de oposición para ingreso y ascensos del personal de la Justicia.

II. Que el Cuerpo estima aconsejable perfeccionar dicha norma reglamentaria, dando mayor participación en este aspecto de la selección del personal a los diferentes sectores que participan en las tareas auxiliares de Administración de Justicia.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto los artículos 23º y 24º del "Reglamento para los concursos de ingreso y ascensos del personal subalterno del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro".

2º) Reemplazar los artículos derogados por los textos con esa numeración que en dos (2) fojas útiles corren agregados a la presente y forma parte de esta Acordada.

3º) Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

4º) Por Secretaría oficiase a los Colegios de Abogados de las tres Circunscripciones Judiciales y a la Asociación Tribunales de Río Negro, invitando a designar sus representantes a los fines determinados en el artículo 23º instituido.

5º) Regístrese, tómese razón, comuníquese. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ -  
PADILLA - Juez Subrogante STJ.  
SEMERARO - Secretario STJ.**

### **ARTÍCULO 23.**

a) En el Superior Tribunal de Justicia y Procuración General: Por el Secretario de aquél, un representante del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial y un delegado de la Asociación Tribunales.

b) En las Cámaras de Apelaciones y Juzgados de Primera Instancia: por uno de los Secretarios del tribunal a que corresponda la vacante, un representante del Colegio de Abogados de la respectiva Circunscripción Judicial y un delegado de la Asociación Tribunales.

c) En los Ministerios Públicos: por el titular del Ministerio a que corresponda la vacante, un representante del Colegio de Abogados de la respectiva Circunscripción Judicial y un delegado de la Asociación Tribunales.

d) En los Juzgados de Paz: El señor Juez de Paz Titular, el Suplente y el Secretario del Juzgado. En caso de estar vacante cualquiera de los tres cargos, el examen lo tomarán los dos funcionarios restantes, teniendo el de mayor jerarquía doble voto en caso de empate. El Titular se considera en estos casos como de mayor jerarquía que el Suplente.

### **ARTÍCULO 24.**

El tribunal examinador calificará las pruebas de competencia rendidas y se expedirá sobre el orden de mérito de los concursantes aprobados. Con lo resuelto elevará, dentro del término de cinco días, toda la documentación al órgano judicial a que corresponde el cargo concursado.

El Procurador General, las Cámaras de Apelaciones, los Jueces de Primera Instancia, los Representantes del Ministerio Público y los Jueces de Paz, formularán ante el Superior Tribunal la correspondiente propuesta de designación propuesta, que deberá recaer entre quienes aprobaron el examen.

El nombramiento por el Superior Tribunal se hará en base al resultado del examen de suficiencia y previo análisis de todos los antecedentes. Si se tratare de ascenso también se computará el informe que, sobre el concepto en el desempeño del cargo actual, produzca el superior jerárquico.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO – Presidente STJ - PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ -  
PADILLA – Juez Subrogante.  
SEMERARO – Secretario STJ.**